

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 117

ESPECTACULOS PUBLICOS

En vigor el nuevo Reglamento de Espectáculos públicos, fecha 3 de Mayo del corriente año («Gaceta» del día 5), se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que se encuentran de exigir a todas las Empresas que radiquen en el término municipal presenten la correspondiente autorización, expedida por la Junta Consultiva e Inspector de Espectáculos de la provincia, debiendo proceder a la clausura inmediata de los que carezcan de tal requisito, denunciando a esta presidencia todos aquellos locales que no reúnan las condiciones exigidas por el citado Reglamento, que deberán hacer cumplir en todas sus partes.

Santander, 3 de Octubre de 1935. 2198

EL GOBERNADOR CIVIL,
Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto a este Ministerio por el Inspector general de la Guardia civil, sobre conveniencia de que en el libro que han de llevar los fabricantes y comerciantes, debidamente autorizados, a los efectos que determina el artículo 135 del Reglamento de armas y explosivos, aprobado por Decreto de 13 del actual («Gaceta» núm. 257), sea rectificada la casilla que en él figura con la denominación de «Granadas y bombas de mano», cuando este libro sea usado por comerciantes, toda vez que carecen de autorización para la tenencia y venta de ellas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que expone, ha resuelto que por los Interventores de armas de la Guardia civil se proceda a la anulación de la casilla «Granadas y bombas de mano», cuando el libro de refe-

rencia sea usado por comerciantes legalizados, efectuándose igualmente con los correspondientes a fabricantes que carezcan de la debida autorización para la construcción de dichos artefactos.

Por el Inspector general de la Guardia civil se darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de la presente Orden ministerial.—Madrid, 30 de Septiembre de 1935. P. D., Carlos Echeguren.

Señor Inspector general de la Guardia civil. 2196

Excmo. Sr.: En las Ordenes ministeriales de 28 de Julio próximo pasado («Gaceta» 211) y 13 del actual («Gaceta» 256), que no limita la edad para los aspirantes a Vigilantes-conductores de la Dirección general de Seguridad que fuesen obreros oficiales de montaje en los talleres del Parque Móvil, ni para los nombrados definitivamente por la Junta clasificadora con choferes al servicio de los Gobernadores civiles, ni para ayudantes de coches oficiales, ni Vigilantes-conductores interinos, fueron omitidos involuntariamente todos los individuos que pertenecen al Cuerpo de Seguridad y Asalto y obreros en general afectos al Parque Móvil, así como aquellos que, perteneciendo al mismo, por falta de consignación en el presupuesto vigente se hallan en la actualidad en situación de excedentes, ya que estos individuos en momentos oportunos prestaron servicios análogos a los de Vigilantes-conductores, no restando sacrificio alguno en cuantas ocasiones de servicio les fué exigido. Merced a estas circunstancias, es de ineludible justicia el que estos individuos disfruten de los beneficios de las citadas Ordenes ministeriales.

En virtud de esto, he tenido a bien disponer que todos aquellos individuos que perteneciendo al Cuerpo de Seguridad y Asalto y obreros en general afectos al Parque Móvil y aquellos en que por falta de consignación en el presupuesto vigente se hallen en situación de excedentes y que por omisión involuntaria no fueron incluidos en las Ordenes ministeriales de 28 de Julio próximo pasado («Gaceta» 211) y 13 del actual («Gaceta» 256) y aspiren a plazas de Vigilantes-conductores, disfruten del beneficio de no exigírseles límite de edad para concurrir a los exámenes anunciados, así como también el de conceder un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, a todos aquellos a que la omisión antes citada hubiera afectado, para solicitarlo del

del Excmo. Sr. Director general de Seguridad, acompañando a la solicitud los documentos correspondientes.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935.—J. de Pablo Blanco.

Señor Subdirector general de Seguridad, en funciones de Director general interino. 2195

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española y por el de la de Veterinarios Higienistas Españoles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se autorice a los Veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene dependientes de este Ministerio para trasladarse a Madrid y asistir a las Asambleas que, respectivamente, han de celebrarse los días 10 al 17 de Octubre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Octubre de 1935.—P. D., M. Bermejillo.

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia. 2209

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de las bases reguladoras del funcionamiento de los mercados de trigo y harinas establecidas en el Decreto de 19 de Septiembre actual (*D. O.* núm. 218) he tenido por conveniente disponer:

1.º La procedencia de harinas a emplear por los Establecimientos militares productores de pan para alimentación del Ejército se considerará ampliada en los términos que establece el citado Decreto en sus artículos 5.º y 8.º, quedando modificada en este sentido la Orden circular de 28 de Agosto próximo pasado (*D. O.* número 197).

2.º Las adquisiciones de trigo para sustitución eventual de la cebada en la alimentación del ganado, dispuesta por Orden circular de 6 de Septiembre corriente (*D. O.* número 205) se llevará a cabo por los Parques de Intendencia mediante la actuación de los Comités provinciales reguladores del mercado triguero en las provincias donde se hallen enclavados los Establecimientos receptores (Parques, Depósitos o Almacenes), pero teniendo en cuenta que el pago ha de hacerse con sujeción a las disposiciones que rijan el servicio de contabilidad en el ramo de Guerra.

3.º Los demás artículos que constituyan las raciones de pienso completas a suministrar para consumo del ganado, serán adquiridos por los Parques de Intendencia, y en su delegación, por los Depósitos y Almacenes, para sus propias necesidades, debiendo abonarse su importe por mandamiento de pago sobre las oficinas de Hacienda cuando el crédito exceda de 10.000 pesetas, y al pie de caja en las compras de menor importancia, entendiéndose que no deben fraccionarse las entregas de un mismo proveedor dentro de cada mes para reducir la suma de la cantidad a percibir, tendiendo con lo que se establece a favorecer las ofertas de los pequeños agricultores en cada localidad.

Queda modificada en el sentido expuesto la Orden circular de 23 de Noviembre de 1931 (*D. O.* número 265), ampliándose hasta 10.000 pesetas la forma de pago indicada en el párrafo tercero del artículo 6.º de dicha disposición,

Si la conveniencia del servicio lo aconsejara para facilitar la gestión del servicio de los Intendentes Inspectores podrán proponer al Ministerio que se autorice para anticipar fondos en concepto de «pagos a justificar» para hacer frente a estas compras.

4.º Dado el carácter provincial de los mercados de trigo y harinas a que se refiere el Decreto cuya aplicación se regula y no respondiendo las necesidades del Ejército a esa distribución por provincias,

Este Ministerio, una vez hechas las adquisiciones de trigo y harina con sujeción a lo mandado, dará las órdenes necesarias para situar los artículos donde fuere conveniente en cada momento, a fin de atender a las necesidades del servicio, según la situación de las fuerzas a suministrar.

Mensualmente se dará noticia al Ministerio de Agricultura de las remesas ordenadas a otras provincias y territorios por aplicación del anterior precepto.

5.º La provisión de trigo y harina para las necesidades militares en las plazas de soberanía de Africa se efectuará por remesas de la Península cuando no sea posible la adquisición directa de esas especies debidamente justificado su origen peninsular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Septiembre de 1935.—Gil Robles.

Señor ...

2210

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del día 24 de Septiembre pasado, acordó habilitar un crédito en el capítulo 15 del Presupuesto provincial ordinario vigente, verificándose, por consiguiente, el correspondiente suplemento de crédito.

El expediente se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Real decreto de 23 de Agosto de 1924 y 5.º y 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Santander a 5 de Octubre de 1935.—El presidente, Gabino Teira.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Gremio de Contribuyentes

CIRCULAR

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, durante el próximo mes de Octubre se procede a constituir en Gremios a los contribuyentes que en esta capital y sus cuatro pueblos agregados, Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable, para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior, en proporción a los beneficios que a cada cual se le calcule.

Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1936. Son agremiables los contribuyentes comprendidos en las tarifas 1.ª y 4.ª y los comprendidos en la 2.ª y 3.ª, señalados con la letra A, excepto: a) Los industriales llamados a tributar por patente, tarifa 1.ª, sección 3.ª, clase 4.ª: "Ambulancia"; b) los que ejerzan industrias comprendidas en la tarifa 2.ª y 3.ª, cuyos epígrafes carezcan de la letra A; c) Los agre-

miables, cuando no pase de diez su número. En este caso, pueden constituirse en Gremio cualquiera que sea el número de ellos, siempre que todos, o la mayor parte, lo soliciten de esta Administración durante el plazo de cinco días, a contar desde el de la publicación de esta circular.

A tal fin, todos los contribuyentes expresados anteriormente, cuya industria reúna la condición de agremiable, que deseen constituirse en gremio, pueden solicitarlo de esta Administración hasta el día que, respectivamente, se les señale a continuación, y al efecto, y para que pueda procederse a la constitución de los que lo soliciten, se les cita por la presente a reunirse en las oficinas de la Administración de Rentas públicas, en esta Delegación de Hacienda, en los días y horas siguientes:

Día 4 de Octubre

A las 9,30: Casas de huéspedes, hasta 1.500 pesetas de alquiler. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 12.^a, epígrafe especial.

A las 10: Coloniales por mayor. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 1.^a, epígrafe 3.^o

A las 10,30: Coches de lujo (automóviles). Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 3.^a, epígrafe 9.^o

A las 11: Cereales al por mayor. Tarifa 1.^a, clase 4.^a, epígrafe 1.^o

A las 11,30: Vinos generosos por mayor. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 4.^a, epígrafe 5.^o

A las 12: Tejidos por menor. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 4.^a bis, epígrafe 1.^o

A las 12,30: Droguería por menor. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 5.^a, epígrafe 1.^o

A las 13: Café-Restaurantes. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 5.^a, epígrafe 16.

A las 16,30: Vinos ordinarios por mayor. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 6.^a, epígrafe 1.^o

A las 17: Arroz, garbanzos, huevos y frutas por mayor. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 7.^a, epígrafe 3.^o

A las 17,30: Mercería y paquetería. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 16.

A las 18: Ultramarinos. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 18.

Día 5 de Octubre

A las 9,30: Restaurantes económicos. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 29.

A las 10: Carnes frescas. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 15.

A las 10,30: Comestibles. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 17.

A las 11: Cafés 0,35 pesetas taza (bares). Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 20.

A las 11,30: Calzado de lujo. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 21.

A las 12: Vinos por menor (tabernas). Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 9.^a bis, epígrafe 1.^o

A las 12,30: Abacerías. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 11, epígrafe 15.

A las 13: Figones. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 12, epígrafe 1.^o

A las 16,30: Tablajeros. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 12, epígrafe 3.^o

A las 17: Vendedores de leche. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 12, epígrafe 17.

A las 17,30: Carbones por menor. Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 12, epígrafe 20.

A las 18: Corredores de comercio. Tarifa 2.^a, clase 3.^a, epígrafe 4.^o

Día 7 de Octubre

A las 9,30: Comisionista de tránsito. Tarifa 2.^a, clase 3.^a, epígrafe 10.

A las 10: Consignatarios de buques. Tarifa 2.^a, clase 3.^a, epígrafe 11.

A las 10,30: Contratista de obras particulares. Tarifa 2.^a, clase 3.^a, epígrafe 27.

A las 11: Comisionista con residencia fija. Tarifa 2.^a, clase 3.^a, epígrafe 31.

A las 11,30: Confiteros y pasteleros con horno. Tarifa 4.^a, clase 3.^a, epígrafe 66.

A las 12: Sastre con géneros nacionales. Tarifa 4.^a, clase 5.^a, epígrafe 28.

A las 12,30: Barberos en portal o tienda. Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 56.

A las 13: Carpinteros con taller. Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 66.

A las 16,30: Herreros cerrajeros. Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 91.

A las 17: Vidrieros hojalateros. Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 92.

A las 17,30: Pintores de brocha. Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 104.

A las 18: Sastres sin géneros. Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 106.

Día 8 de Octubre

A las 9,30: Instaladores de luz eléctrica. Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 112.

A las 10: Farmacéuticos. Tarifa 2.^a, clase 1.^a, epígrafe 6.^o

Siendo uno de los principios básicos que informan las tarifas de la Contribución Industrial el de la agremiación, es evidente que a todos los industriales, comerciantes y profesionales les interesa aquélla, y ruego muy encarecidamente a los mismos asistan a dichas reuniones, en las oficinas de esta Administración de Rentas públicas, los días expresados, salvo el derecho que les asiste a renunciar a constituirse en Gremio, y repartirse equitativamente las cuotas por mayoría de sus tres cuartas partes, justificándose este extremo en forma legal.

Santander, 2 de Octubre de 1935.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán. 2200

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán, en los kilómetros 1 al 3,800 de la carretera de Puente de San Salvador al de Solía, cuyo contratista es D. José Cabarga Durante, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Villaescusa, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 2 de Octubre de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 2199

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

COMISIÓN GESTORA

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Agosto último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento			
								Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas						
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
226	434	8	7	234	441	675	256	419	1	»	»	1	»	»	1	1	2	233	440	673

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
40	51	91	59	1	60	31

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
							Por curación		Fallecimiento		Total de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total
211	177	127	118	338	295	633	121	121	16	7	137	128	265	201	167	368

CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente			
							Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total
307	257	4	1	311	258	569	2	»	1	»	3	1	4	308	257	565

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
				Por curación		Por fallecimiento						
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
193	185	10	7	3	»	1	»	4	»	199	192	391

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación a los fines legales correspondientes.

Santander, 5 de Septiembre de 1935.—El Presidente, Gabino Teira.—El Secretario, Luis Herrera.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

Recibidos en esta Jefatura de Minas los títulos originales de propiedad, sellados, de las minas «Ana Mari», número 15.083, de 130 pertenencias, de cinc, sita en Reocín, cuyo interesado es la Sociedad anónima Minas de Cartes, vecina de Torrelavega; «Amelia», número 15.084, de 10 pertenencias, de cinc, sita en Valdáliga, cuyo interesado es la Sociedad anónima Minas de Cartes; «Milagritos», número 15.085, de 84 pertenencias, de cinc, sita en Reocín, cuyo interesado es la Sociedad anónima Minas de Cartes, y la mina «Dolores», número 15.087, de 15 pertenencias, de hierro, sita en Castro Urdiales y cuyo interesado es D. José Burgaz Miñor, vecino de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 59 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se notifica y hace saber a referidos interesados para que, dentro del plazo de treinta días, a contar de la presente notificación, procedan a recoger en esta Jefatura dichos títulos, en unión de un ejemplar del plano de su respectiva demarcación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para notificación a los interesados y consiguientes efectos.

Santander, 4 de Octubre de 1935.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa. 2205

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del año actual de 1935:

Sesión ordinaria de 6 de Abril de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerdan varios pagos que importan 1.081,48 pesetas.

Se da lectura a los documentos referentes a la liquidación del Presupuesto municipal, de los cuales resulta:

Que los ingresos habidos por cuenta del referido Presupuesto son de 44.361,02 pesetas.

Que los pagos satisfechos durante el mismo período y por cuenta del citado Presupuesto ascienden a 24.585,03 pesetas.

Que la existencia en Caja en 31 de Diciembre, por tanto, es de 19.775,99 pesetas.

Que al cerrar el ejercicio quedaron pendiente de cobro 9.269,98 pesetas.

Que aparecen pendientes del pago 4.059,10 pesetas.

Que incorporados al Presupuesto, tanto la existencia en Caja como los créditos pendientes de cobro y pago, el total de ingresos que forman el Presupuesto refundido para el año próximo es de 56.345,97 pesetas; el de gastos, de 31.359,10 pesetas; resultando un sobrante de 24.986,87 pesetas.

Enterado el Ayuntamiento le prestó su unánime aprobación.

Se comisiona al teniente de Alcalde, D. Tomás Arco Llaguno, para que saque la cantidad de 5.000 pesetas de la casa bancaria de los Sres. Hernández Mendirichaga y Compañía, de Bilbao, de las 17.000 que este Ayuntamiento tiene allí impuestas, para satisfacer el pago de diversas obligaciones.

Sesión ordinaria de 20 de Abril de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban varias facturas, que importan 376 pesetas.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción del vuelo Santander-Méjico.

Se acuerda requerir al convecino Demetrio Ibarrola para que satisfaga el importe de los daños que causó en el vivero «El Escomiadero».

Igualmente se acordó, a propuesta del concejal don Joaquín Rosales, el arreglo de la carretera vecinal de La Matanza a El Solar.

Sesión ordinaria de 4 de Mayo de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban varios pagos y facturas, que importan 4.610,25 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos del primer trimestre, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Dar facultades al señor Alcalde para la contratación de la banda de música que ha de amenizar las fiestas tradicionales de este valle.

Sesión ordinaria de 18 de Mayo de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la carta recibida del Ayuntamiento de Castro Urdiales, referente al ferrocarril Santander-Mediterráneo, por la que se precisa una acción conjunta de las municipalidades montañesas para la realización del último trozo de dicho ferrocarril.

El Ayuntamiento, después de enterado, acuerda adherirse a las manifestaciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Se acuerda nombrar comisionado al señor Alcalde, D. José Prado, para que ingrese en la Diputación provincial lo recaudado por el impuesto de Cédulas personales, durante el año de 1934, en período voluntario.

Asimismo se acordó nombrar a dicho señor Alcalde comisionado para que haga la presentación en la Caja de Recluta al mozo Melchor Fernández Ortiz, por hallarse sujeto dicho mozo a primeras incidencias.

Se acuerdan varios pagos, que importan 490 pesetas.

Sesión extraordinaria de 29 de Mayo de 1935.—Declarado abierto el acto, el señor Alcalde-presidente expone que la finalidad de esta sesión es la de dar cuenta al Ayuntamiento del testamento otorgado por D. Joaquín Ostolaza Barón, en Madrid, ante el notario D. Juan Moreno Esteban, y fallecido en 5 de Marzo último.

Dicho señor deja heredero en nuda propiedad a este Ayuntamiento, en el remanente que quedaren de todos sus bienes, derechos y acciones, presentes y futuros, e instituye herederas en usufructo vitalicio, con relevación de fianzas, a D.^a Francisca Fernández y Moreira y D.^a Asunción Carretero y Rodríguez, en la proporción de cuatro quintas partes a la primera y una quinta parte a la segunda, con derechos de acrecentar entre sí.

El señor Alcalde propone que, en vista de lo sucedido, se requiere nombrar un representante que se persone en Madrid, acompañado de una persona entendida en estos asuntos, y se vea el modo de liquidar esta testamentaria.

Los capitulares se adhieren a las manifestaciones de la presidencia, y acuerdan dar las más amplias facultades al señor Alcalde, D. José Prado, para que, acompañado del abogado de Santander D. Luis Herrera, se personen

en Madrid y representen a este Ayuntamiento en la tramitación de esta testamentaría.

Sesión ordinaria de 1 de Junio de 1935.—Se leen y aprueban las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria.

El Ayuntamiento queda enterado de una comunicación recibida de la ilustre Junta de Clasificación y Revisión, en la que participa que el mozo Fermín Garín ha sido baja en el alistamiento por estar inscripto en la marina, y que el mozo Melchor Fernández, que se hallaba sujeto a primeras incidencias, ha sido declarado soldado útil para todo servicio.

A propuesta del señor Alcalde-presidente, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó nombrar abogado asesor de este Ayuntamiento a D. Luis Herrera de Pedro, abogado de gran prestigio y actual secretario de la Diputación provincial.

Se acuerdan varias facturas por valor de 592,45 pesetas.

Sesión ordinaria de 15 de Junio de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerdan varios pagos, que importan 327,50 pesetas.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial", se expide la presente en Villaverde de Trucíos a 6 de Agosto de 1935.—El secretario, José Torre.—Visto bueno, el Alcalde, José Prado.

2025

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de Agosto de 1935:

Sesión ordinaria de 1.º de Agosto de 1935.—Se faculta a los concejales Sres. Sáiz y Arce para que retiren de la dependencia donde se halle depositada la cantidad de 75.000 pesetas, concedida por la Delegación de Asistencia Social de Asturias para construir la carretera de Los Corrales a Collado.

Se deja en estudio el acudir al concurso de obras del segundo semestre de este año, referente a la Ley contra el Paro, para realizar mejora de traída de aguas y construcción de alcantarillado.

No proceder el envío de la cantidad reclamada por el Servicio de Pósitos para la creación del Pósito en ésta, por no estar incluido el Ayuntamiento en lo prescripto en el Real decreto de 27 de Noviembre de 1929.

Se acuerdan varios pagos.

Concesión de agua de la traída municipal a casa de José Salas.

Ver el modo de evitar perjuicios a las fincas afectadas por la limpieza del río Muriago.

Aprobar recaudación y distribución de subscripción del Ayuntamiento para familias necesitadas.

Sesión ordinaria de 8 de Agosto de 1935.—Enterados de admisión de renuncia del cargo de concejal del señor Infante por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Pasa al propietario del inmueble petición del comandante puesto de la Guardia civil sobre blanqueo de la casa cuartel de la misma.

Realizar gestiones para que por la Compañía Telefónica Nacional de España se deje colocar en sus postes la conducción de energía eléctrica al Matadero de ésta, por la Vinalesa.

Se acuerdan varios pagos.

Sobre la mesa peticiones de inclusión en lista Beneficencia.

Conceder a Pedro Sáiz agua, para fines industriales, para las obras de construcción de Centro de Higiene.

Desestimar escrito de Fernando Pérez Rasilla y otros protestando contra acuerdo del Ayuntamiento de proponer cambio de pasos a nivel, por considerar que el interés general está por encima del particular y no ser de consistencia legal ni formal las razones expuestas por los reclamantes.

Ofrecer toda clase de obras de la carretera de Los Corrales a Collado a la Jefatura de Obras públicas, en vista de haber fracasado las gestiones hechas cerca de la Diputación provincial.

Sesión ordinaria del 14 de Agosto de 1935.—Aprobar los extractos de sesiones del cuarto trimestre de 1934 y primero y segundo del año actual.

Insistir sobre la no obligación de constituir el Pósito, aportando para ello los datos oficiales pertinentes.

Se acuerdan varios pagos.

Autorizar a Miguel González para reparar casa en Somahoz.

A informe de Comisión especial petición de parcela.

Que por Antonio Domínguez Iglesias se fije cantidad de piedra que necesita de la cantera por él fijada y que demuestre ser contratista de carreteras.

Sesión ordinaria del 22 de Agosto de 1935.—Enterada de cuota fijada para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene.

Contribuir con cinco pesetas a subscripción organizada para homenaje a D. Pío Díaz por el Ayuntamiento de Canfrac; no poder roturar calle con su nombre por no existir calle para ello.

Se acuerdan varios pagos.

Nombrar de la Comisión de Gobernación al Sr. Pedrero, en vacante del Sr. Infante.

Denegar a Casimiro Ruiz concesión de parcela.

Conceder al administrador D. Joaquín Campuzano autorización para reformar casa en el Camino.

Al mismo, agua de la traída municipal para casa en el mismo.

Conceder, en principio, al Sr. Campuzano Avilés la instalación de un motor para subir agua, anunciándose al público y pasando a la Comisión de Gobernación petición del mismo de colocación de postes en terreno comunal.

Autorizar a Feliciano Bañuelos construir un pozo en Lombera.

A informe de los señores Sáiz y González Rubín petición de cambio de cambera del Coteruco por Daniel Miñambres.

Tapar con losa de cemento la arqueta de la conducción de agua de Rodil.

Aprobar instancia, dirigida a la Diputación provincial por la Alcaldía, pidiendo se encargue la misma de la construcción de la carretera de Collado, en vista de visita efectuada por delegado de Asistencia Social de Asturias sobre este puente.

Arreglos de carretera, fuente y muro en Coo y Barros.

Sesión extraordinaria de 30 de Agosto de 1935.—Solicitar la inclusión en el concurso del segundo semestre de este año para remediar el paro, traída de aguas y alcantarillado, presupuestado en 373.320 pesetas, solicitando prima de 183.000 pesetas y solicitando, asimismo, prórroga hasta primero de Octubre para la presentación del proyecto total.

Sesión subsidiaria de 31 de Agosto de 1935.—Enterados de publicarse en el «Boletín Oficial» los aprovechamientos forestales de 1935-36.

Comunicar a «Vinalesa» que la Compañía Telefónica Nacional de España no puede acceder a colocar en sus postes línea eléctrica para el Matadero.

Arreglar escuela de San Mateo y blanqueo de las restantes escuelas nacionales del Municipio.

Enterarse de comunicación de la Delegación de Asistencia Social de Asturias sobre concesión de 75.000 pesetas para construcción de la carretera de Collado, y dejar resolución definitiva hasta que se adopte acuerdo por la Diputación.

Se acuerdan varios pagos.

Denegar a Manuel Tezanos concesión de parcela.

Autorizar al señor Campuzano Avilés la colocación de postes en terreno comunal.

Autorizar a José Fernández Ruiz para construir casa en La Pontanilla.

Aprobar instancia de Daniel Miñambres sobre modificación de cambera en el Coteruco.

Renovar al señor González Quijano autorización de construcción junto al teatro-cine «Hispania».

Pasa a Comisión de Obras y Gobernación instancia de Valentín Núñez sobre reforma de pared y cerramiento de frente de casa.

Nombrar suplente de vocal en la Junta municipal del Censo electoral, por vacante del Sr. Infante, al concejal Sr. González Quijano.

Desestimar, por prescripción, petición de reposición de acuerdo desestimando escrito de Fernando Pérez Rasi-lla y otros pidiendo no se cambien los pasos a nivel, acordado por el Ayuntamiento su proposición.

Los Corrales de Buelna a 6 de Septiembre de 1935.—
El secretario (ilegible). 2058

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

El día veintidós del actual, a las horas que se dirán, se subastarán, en esta Consistorial, los productos forestales siguientes:

1.º A las 9: 50 metros cúbicos de piedra, del monte de Entrambasaguas, tasados en 25 pesetas.

2.º A las 9,30: 25 robles, del monte de Naveda, tasados en 360 pesetas.

3.º A las 10: 100 robles, del monte de Soto, tasados en 2.000 pesetas.

4.º A las 10,30: 133 robles, del monte de Villacantid, tasados en 700 pesetas.

5.º A las 11: 200 robles, del monte de Villacantid, tasados en 1.000 pesetas.

6.º A las 11,30: 30 robles, del monte de Izara, tasados en 500 pesetas.

7.º A las 2 de la tarde: 500 metros cúbicos de yeso, del monte de Villacantid, en 1.000 pesetas.

8.º A las 2,30 de la tarde: 10 hayas, del monte de Izara, en 100 pesetas.

9.º A las 3 de la tarde: 50 estéreos de avellano, del monte de Palombera, en 125 pesetas.

10. A las 3,30 de la tarde: 50 estéreos de avellano, del monte de Palombera, en 125 pesetas.

11. A las 4 de la tarde: Los pastos de una parcela de terreno, del sitio de Lodar, tasados en 300 pesetas.

12. A las 4,30: 25 hayas, del monte Palombera, en 300 pesetas.

13. A las 5: 25 hayas, del monte Palombera, en 300 pesetas.

Dichas subastas se ajustarán conforme al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, cuya solitud, reintegrada con póliza de 4,50 pesetas, se ajustará al siguiente modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haber depositado el 50 por 100 del tipo de su licitación.

Hermandad de Campóo de Suso, 1 de Octubre de 1935.
El Alcalde (ilegible). 2192

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal, ofrece al Ayuntamiento, o pueblo, la cantidad de..... pesetas (en letra) por el lote número..... de los anunciados.

(Fecha y firma del proponente).

Junta vecinal de Bimón

El día veintiuno del actual, y a las horas que se indican, tendrá lugar, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del que suscribe, la subasta siguiente:

A las once: lade 12 robles, del monte Dehesa, tasados en ciento cincuenta pesetas.

Dicha subasta se verificará bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 102, de fecha 26 de Agosto último, y debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado.

Bimón a 1.º de Octubre de 1935.—El presidente, Vidal Gutiérrez. 2201

Junta vecinal de Llano

El día veintiuno del actual, y a las horas que se indican, tendrán lugar, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del que suscribe, las subastas siguientes:

A las diez: la de 14 robles, del monte «Dehesa», tasados en ciento doce pesetas.

A las diez y treinta minutos: la de 10 hayas, del mismo monte y bajo el tipo de tasación de ochenta pesetas.

Dichas subastas se verificarán bajo las condiciones establecidas en el pliego, insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 102, de 26 del pasado Agosto, y debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados.

Llano de Valdearroyo, 1.º de Octubre de 1935.—El presidente, Victoriano González. 2202

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en las diligencias de información de dominio que se siguen en este Juzgado de la finca que luego se dirá, promovidas por el procurador don Francisco Cubría, en nombre y representación de D. Felipe González Prieto, D. Máximo Real Sánchez, D.ª Leonor Samperio Lavín, D.ª Amparo Ruiz González, D.ª María Ascensión de Aquino Gasteasi y D.ª Elvira Ricondo Ortiz, tiene acordado se cite en

forma legal a D. Juan Jesuraga Casuso, D. Pascual Obregón Ruiz y D. Antonio Cortijo Niño, o sus causahabientes, cuyos paraderos son desconocidos, como personas de las que proviene parte del inmueble de que se hará mención, y que se convoque a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio solicitada, a fin de que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en indicadas actuaciones si quisieren alegar su derecho.

La finca perteneciente a los solicitantes, cuya inscripción de dominio se interesa, es la siguiente:

Una casa, señalada con el número 13 de la calle de Menéndez de Luarda, compuesta de planta baja o entresuelo, tres pisos, piso cuarto o sotabanco y buhardilla, construida de sillería, mampostería y ladrillo, suelo de madera y cubierta de tejas, y linda actualmente: por el Norte, o frente, la calle de Menéndez de Luarda; por el Sur, o espalda, terreno de la Casa de Caridad; por el Este, o izquierda, entrando, la casa número 11 de dicha calle, y por el Oeste, o derecha, con casa de Leonardo Quevedo.

Y para citar a D. Juan Jesuraga Casuso, D. Pascual Obregón Ruiz y D. Antonio Cortijo Niño, o sus causahabientes, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Don Francisco Blanco Carral, secretario suplente del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia».—En la ciudad de Santander a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El señor D. Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra José Ganzo Gutiérrez, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, por hurto de una americana propiedad de Luis Riaño Díaz, mayor de edad, viudo, jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ganzo Gutiérrez en la pena de cinco días de arresto y en el pago de las costas del juicio, entregándose definitivamente al perjudicado la americana que tiene en calidad de depósito.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Santiago Gutiérrez Mier».

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado, Luis Riaño Díez, cuyo actual paradero se desconoce, pongo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Blanco.

2203

José González Terán, natural de Santa Cruz de Iguña, de estado soltero, profesión dependiente, de 30 años, hijo de Gregorio y de Raimunda, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones, causa 113-1935 del Juzgado del Este, comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o cárcel del partido a constituirse en prisión.

2190

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de LOS CORRALES

Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha, se exponen al público en este Ayuntamiento los padrones de Patente nacional de automóviles de este término para el año 1936, a los efectos de reclamaciones, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna contra ellos.

Los Corrales de Buelna, 1.º de Octubre de 1935.—El Alcalde, S. Aja Gómez. 2191

Ayuntamiento de SOBA

El padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento, confeccionado para el año actual y aprobado por la Excma. Comisión provincial, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados.

Soba, 26 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Zorrilla. 2193

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Presentadas para su aprobación por los respectivos cuentadantes las cuentas de Presupuesto y de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1934, en unión de sus justificantes, quedan expuestos al público, en la Depositaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el fin de que pueden formularse por escrito, durante el período de exposición y ocho días más, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 30 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Ramón Torre. 2180

Ayuntamiento de PESQUERA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público los recuentos cobratorios para el año 1936 siguientes:

Por ocho días: Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria.

Por ídem: Padrón de Edificios y Solares.

Por ídem: Padrón de Cédulas personales del año actual.

Por quince días: Matrícula industrial.

Por ídem: Padrones de vehículos sujetos a Patente nacional.

Pesquera, 1 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Segundo Fernández. 2178

Ayuntamiento de COLINDRES

Confeccionados los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles para el año 1936, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de 15 días, desde el 1 al 15 de Octubre, para su examen y reclamación por los interesados.

Colindres a 1.º de Octubre de 1935.—El Alcalde, J. Moll. 2204